INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN ESCUELA BÁSICA N° 1611 DOÑA CATALINA SALINAS DE CÁCERES

En la ciudad de San Pablo, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil diez y seis, siendo las once horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Claudina Collante Cabrera, Angel María Pérez y Gustavo Javier Ocampos, en adelante denominado **EL COMITÉ**, a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN ESCUELA BÁSICA N° 1611 DOÑA CATALINA SALINAS DE CÁCERES"**, en el marco de la **Contratación Directa Nº 08/2016**, con **ID 310002**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**, así como todas las especificaciones (en adelante denominado **PBC**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59° quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26° tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO UOC

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobre de fecha 09 de setiembre de 2016 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 3 (tres) oferentes: ING. OSCAR MIGUEL ORUE G; CONSTRUCTORA DEL SUR y MBK.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; de los documentos sustanciales y formales:

Suministro de Documentación de carácter sustancial solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	ARQ. OSCAR ORUE	CONST. DEL SUR	MBK
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2	Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente;	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Documentos que acrediten que la empresa ha efectuado obras de construcción de edificios, refacciones, aulas, viviendas, comedor, etc.) en el Departamento de Concepción o en otros departamentos *(4 contratos y por lo menos 2 actas de recepciones finales o provisorias)* en instituciones públicas o privadas, durante los 2 últimos años	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto ofertado). Mediante Póliza de Seguros o Garantía Bancaria, con vigencia de 30 días	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos solicitados en el **PBC** y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que ninguna de las empresas han presentado todos los documentos de carácter sustancial de acuerdo al Anexo 1; las razones la pasamos a exponer: La firma **ARQ. OSCAR ORUE** no presentó las documentaciones relativas a contratos y actas de recepciones provisorias o definitivas de obras de los últimos dos años, así como lo establece el **PBC**, como así también no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya sea a través de póliza o garantía bancaria. Las mismas son documentos de carácter sustancial, por lo que la firma queda **DESCALIFICADA** para las siguientes etapas de evaluación. La firma **CONSTRUCTORA DEL SUR** no presenta en forma adecuada la Patente Municipal del año 2016; no presentó ningún contrato y actas de recepciones provisorias y finales de obras solicitadas en el **PBC**, como así también la Póliza de seguro presentada no cubre el monto del 3% del monto total de su oferta, razón por la cual la misma queda **DESCALIFICADA** para las siguientes etapas de evaluación. La firma **MBK de Miguel Angel Cabrera** presentó su carta oferta en forma errónea en la lista de cantidades y sus precios **(Anexo 2)**, ítem 23 debiendo ser en cantidad 55,09 y no 55,90 como lo describe la misma;

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO UOC

presentó su Patente Comercial de la Municipalidad de Minga Guazú debiendo ser del municipio de Ciudad del Este, dirección que corresponde al local de la empresa de acuerdo lo indica la Constancia del RUC presentada por el oferente y constatada por este **COMITÉ**; la firma no presentó las 2 actas de recepciones finales o provisorias de obras solicitadas en el **PBC**. Las mismas son documentos de carácter sustancial por lo que la empresa queda **DESCALIFICADA** para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

Los demás puntos no podrán ser revisados en razón de que todas las ofertas presentadas **NO CUMPLEN** con los requisitos de carácter sustancial, contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendamos al Intendente Municipal declarar desierta el presente llamado por los fundamentos esgrimidos por este **COMITÉ**.

Es nuestro informe.

.....	.....	.....
Claudina Collante Cabrera	**Angel María Pérez**	**Gustavo Javier Ocampos**